

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 002103-2021-JN/ONPE

Lima, 24 de Diciembre del 2021

**VISTOS:** El Memorando Múltiple n.° 000041-2021-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe n.° 003387-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Mediante Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE, de fecha 30 de setiembre de 2021, se adecuó al Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, a los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM y sus modificatorias, así como a los Lineamientos n.° 01-2020-SGP, denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 002-2020-PCM/SGP, y a los Lineamientos n.° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 005-2020-PCM/SGP, aprobándose un nuevo texto del ROF de la ONPE;

Cabe señalar que el Artículo Tercero de la resolución acotada, encargó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo de la revisión de los documentos de gestión interna a fin de adecuarlos, en lo que corresponda, a las disposiciones del ROF de la ONPE, otorgando un plazo máximo de hasta tres (3) meses contados a partir del día siguiente de su aprobación;

En este sentido, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (CAP Provisional de la ONPE), mediante la Resolución n.° 000049-2021-SG/ONPE, de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, disponiéndose que el mismo surtiría sus efectos una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgue opinión favorable al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la ONPE 2021 y registre el reordenamiento del CAP Provisional en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

En consecuencia, habiéndose otorgado la opinión favorable y el registro a los que se hace referencia en el considerando precedente, la Secretaría General emitió la Resolución n.° 000070-2021-SG/ONPE, con fecha 16 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, razón por la cual el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la ONPE se encuentra vigente y genera sus efectos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IYIMETS



En este orden de ideas, la Gerencia General, mediante el memorando de vistos, señala que, en atención a la nueva estructura orgánica, la nomenclatura de Gerencias y Subgerencias de nuestra Entidad ha sufrido cambios, por lo que corresponde emitir nuevas Resoluciones Jefaturales que determinen la conclusión en el cargo del personal que corresponde a la denominación anterior y se les designe con la nueva denominación;

Este es el caso de la Gerencia de Recursos Humanos, que tenía la anterior denominación de Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y de la actual Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, que tenía la anterior denominación de Subgerencia de Operaciones Electorales de la misma Gerencia;

Por tanto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de nombramiento en los respectivos cargos, teniendo como último día de vigencia el 26 de diciembre de 2021, a fin de designar a partir del 27 de diciembre de 2021 a los funcionarios que ocupan dichos cargos, de acuerdo a las nuevas nomenclaturas de los cargos aprobados, así como su adecuación al CAP Provisional de la ONPE recientemente aprobado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; los literales i) y r) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Dejar sin efecto a partir del 27 de diciembre 2021, la Resolución Jefatural n.º 000205-2020-JN/ONPE, de fecha 5 de setiembre de 2020, que designó a partir del 7 de setiembre de 2020 al señor **HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA** en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza n.º 074 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 000125-2020-JN/ONPE, de fecha 18 de marzo de 2020;

**Artículo Segundo.** – Designar al señor **HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA**, a partir del 27 de diciembre de 2021, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza n.º 071 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante la Resolución de Secretaría General n.º 000049-2021-SG/ONPE;

**Artículo Tercero.** – Dejar sin efecto a partir del 27 de diciembre de 2021, la Resolución Jefatural n.º 059-2004-J/ONPE, de fecha 1 de marzo de 2004, que promueve a partir del 1 de marzo de 2004 al señor **JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ** al cargo de Subgerente de Gestión Electoral (Operaciones Electorales) de la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza n.º 176;

**Artículo Cuarto.** – Designar al señor **JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ**, a partir del 27 de diciembre de 2021, en el cargo de Subgerente de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales,



correspondiente a la Plaza n.° 110 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante la Resolución de Secretaría General n.° 000049-2021-SG/ONPE;

**Artículo Quinto.**- Notificar a los funcionarios designados, el contenido de la presente resolución;

**Artículo Sexto.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)), dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

